



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	Luis Fernando Cardona Escobar
Demandados	Luz Damaris Cardona Arismendy
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00462 00
Instancia	Primera
Decisión	Decreta interrupción del proceso

Por memorial presentado el día de hoy a las 11:19, por el profesional del derecho Juan Diego Maya Duque, se pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento del apoderado de la demandada, en el proceso de la referencia, que tiene programada audiencia para el día de hoy y se indica que se está gestionando el cambio de apoderado.

CONSIDERACIONES:

2.1. El artículo 159 del Código General del Proceso, aplicable a este proceso por remisión directa del artículo 145 del C. P. del T y de la S.S., establece de manera taxativa las causales de interrupción del proceso.

2.2. Conforme a la norma en cita, se advierte que la muerte del apoderado judicial de alguna de las partes, configura una causal legal para decretar la interrupción del proceso, hecho que está acreditado con el registro civil de defunción del abogado Edgar Alberto Duque Gutiérrez, visible en el archivo 11.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del proceso a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: CITAR a la demandada **Luz Damaris Cardona Arismendy** para que comparezca al proceso personalmente o por conducto de apoderado dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación. Trascurrido el término antes indicado, o cuando concurra al proceso o designe nuevo apoderado, se procederá a la reanudación del trámite.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412fc983e70fac1e405448a110bdb7e4d0dc11f6a9420a74d9c83f96f23c346c**

Documento generado en 20/02/2024 01:55:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>